



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 2014

Santiago de Cali, 26 de abril de 2016

Señor(a)
Representante legal
CENTRO EDUCATIVO DE TECNICAS LABORALES
CRA 5 N # 61 N-126
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.8211 NOVIEMBRE 30 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 10 FEBRERO 01 DE 2016, Guía N° 7039343664 FEBRERO 02 DE 2016, para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.8211 NOVIEMBRE 30 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

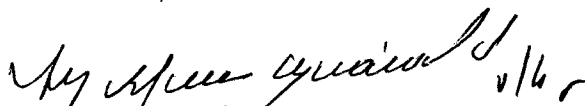
Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

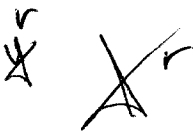
Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

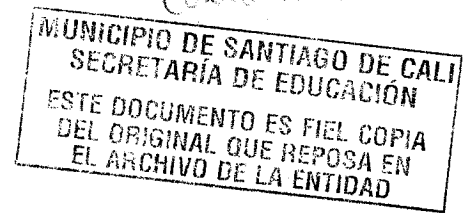
Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.8211 NOVIEMBRE 30 DE 2015.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia





RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 8211
(30 DE NOV DE 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO EDUCATIVO DE TECNICAS LABORALES”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009 establece, 3.7 VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.6513 del 12 de agosto de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO EDUCATIVO DE TECNICAS LABORALES para funcionar en la carrera 5 N No. 61 N-126 Barrio Calima representada legalmente por el señor Alberto José Gómez identificado con cedula No. 16.935.240.

Que la secretaria de educación otorgó registro los siguientes programas

SECRETARIADO GERENCIA	4143.2.21.6796	18/08/2009
SEGURIDAD ELECTRONICA	4143.2.21.6801	18/08/2009

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el Sistema la renovación del registro de los programas los cuales perdieron vigencia el 18 de agosto de 2014 tal como lo establece el aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009 por lo tanto la secretaria encuentra procedente cancelarlos.

Que en virtud de lo anterior esta secretaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro de los programas otorgados a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO EDUCATIVO DE TECNICAS LABORALES relacionados a continuación:

SECRETARIADO GERENCIA	4143.2.21.6796	18/08/2009
SEGURIDAD ELECTRONICA	4143.2.21.6801	18/08/2009

4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD


RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 8211
(30 DE NOVIEMBRE DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO EDUCATIVO DE TECNICAS LABORALES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 30 días del mes NOVIEMBRE de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Grupo ETDH
Revisó: Jenny Bahamon – Profesional Universitario – Grupo ETDH
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Grupo ETDH